



**AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.**

**D. David Márquez Peralta, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Armilla C's**, atendiendo al Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales presenta al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Armilla, la siguiente:

**MOCION**

Dotar a la Policía Local de Chalecos Antibalas.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana (Ley Orgánica FFyCCS).

En el desempeño de estas funciones, los agentes se ven involucrados en numerosas actuaciones, que en ocasiones, suponen un riesgo extremo para su vida, pudiendo ser agredidos con armas de fuego y armas punzantes. Situaciones algunas previsibles (aviso de un atraco) y otras fortuitas (acudir a una riña familiar, con escopetas, encontrarse una pelea callejera o atraco, etc...).

Por desgracia son numerosos los ejemplos en los que se pueden encontrar implicados en el uso de arma blanca o de fuego, así que por poner un ejemplo el atraco que ocurrió en Armilla en el BBVA en el que dos agentes fueron heridos de bala, el que ocurrió en Málaga en el que un agente de CNP fue apuñalado en una identificación, así como la gran plaga de la que ahora somos víctimas como es el Yihadismo llegando a estar en Alerta 4.

La adjudicación de chalecos antibalas, es una demanda de los sindicatos Policiales.

La administración tiene la obligación de velar por la salud de sus trabajadores, y en el caso de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad también, y así lo ha dejado claro, en el caso de la Guardia Civil, el Tribunal de Justicia Europeo en Sentencia de enero 2006.

No podemos olvidar la mejora de la seguridad, de la higiene y de la salud de los trabajadores en el trabajo, representa un objeto que no puede subordinarse a consideraciones de carácter puntual y económico (Directiva 89/391/CEE de 12 de junio de 1989, recordada en Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de 9 de septiembre de 2003 –C-151/02)

Ciudadanos Armilla considera preocupante que los miembros de la Policía Local de Armilla, deban trabajar careciendo de chaleco antibalas, o en el mejor de los casos compartiendo chaleco en condiciones higiénicas deplorables, cuando no tienen que comprárselo particularmente ellos. Y nos parece preocupante que quien tiene que velar por la seguridad pública, carezca de la suya propia.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Ciudadanos Armilla, presenta a esta corporación la siguiente:



## PROPUESTA

**PRIMERO Y UNICO:** Tomar las medidas necesarias para dotar, en la máxima brevedad, a los agentes de Policía Local de Armilla de chalecos antibalas y funda personalizada para cada agente, sin perjuicio del material que periódicamente deben de dotar.

En Armilla a día 27 de Abril de 2017

EL CONCEJAL

David Márquez Peralta